



Universidad
CATÓLICA
de Pereira

Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 065
(03 de octubre de 2019)

“Por medio de la cual se crea la política preventiva del consumo de tabaco, alcohol y drogas para el personal docente y administrativo de la Universidad Católica de Pereira”

El Rector de la Universidad Católica de Pereira en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo 07 del 7 de septiembre de 2010 (Estatutos de la Universidad) en los Artículos 14, 15 y 16°, y

CONSIDERANDO:

1. Que le corresponde al Rector de la Universidad velar por el cumplimiento de los requisitos legales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los cuales está contemplado definir la Política de Alcohol y Drogas que permita un adecuado desempeño y competitividad, y fomentar los estilos de vida saludable, con el fin de prevenir los riesgos y de mejorar, conservar y preservar el bienestar de sus colaboradores,
2. Que se establece en la Resolución 1075 del 24 marzo de 1992, artículo N°1: Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1989 campañas específicas dirigidas a sus trabajadores, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo.

de



Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

3. Que la Universidad define normas orientadas a la prevención de enfermedades y accidentes laborales que se presenten como consecuencia del consumo de sustancias psicoactivas.
4. Que se establece que el consumo de dichas sustancias produce efectos nocivos en la salud, en la dimensión psicológica y social, ocasionado alteraciones de las capacidades físicas y mentales, que afectan progresivamente la seguridad, eficiencia y productividad del trabajador.
5. Que se ofrece acompañamiento psicológico a las personas que lo requieran, desde el área de Desarrollo Humano de la Vicerrectoría de Proyecto de Vida, promoviendo la reorientación a servicios de salud por el Sistema General de Seguridad Social cuando el caso demande atención interdisciplinar, respetando el derecho a la confidencialidad, la dignidad humana y acorde a los planteamientos de la legislación colombiana vigente.
6. Que es responsabilidad de todos los trabajadores velar por el cumplimiento de esta Política y contribuir para que las personas a su cargo la cumplan, ya que el incumplimiento puede poner en riesgo la integridad y la vida propia y la de otras personas, así como el normal desempeño de las funciones.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Católica de Pereira.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Se prohíbe el uso, posesión, almacenamiento y/o venta de sustancias psicoactivas en las instalaciones propias y/o de terceros; así mismo se prohíbe el consumo de tabaco en oficinas, recintos cerrados, vehículos, zonas de riesgo y en cualquier lugar del campus universitario.



Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

ARTÍCULO 2º. Se prohíbe el uso de medicamentos controlados sin prescripción médica y en caso de prescripción médica, si estos generan afectación psicomotora (somnolencia, disminución de la agudeza visual, etc.) esto debe ser oportunamente informado a la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 3º. Se prohíbe el ingreso o la permanencia en las instalaciones de la Universidad a todo trabajador o contratista de la Universidad que se encuentre bajo la influencia del alcohol o de cualquier sustancia psicoactiva.

ARTÍCULO 4º. El incumplimiento de esta política por parte de los trabajadores de la Universidad Católica de Pereira, será considerada como una falta grave, teniendo en cuenta que esta actividad constituye una violación al Reglamento Interno de Trabajo y a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, entre las cuales se establece actos que constituyen una falta grave:

- Cuando se ejecuten labores bajo los efectos del alcohol o bajo la influencia de sustancias psicoactivas que constituya un riesgo para su integridad o de otro colaborador de la institución.
- Cuando se encuentre en posesión, o haga uso, distribución o venta de alcohol o sustancias psicoactivas en las instalaciones de la Universidad Católica de Pereira.
- Cuando se niegue a practicarse las pruebas de alcohol y/o sustancias psicoactivas, lo cual constituye un indicio de culpa.
- El incumplimiento del trabajador de las obligaciones y prohibiciones relacionadas con el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas descritas en la presente política.

Parágrafo: El incumplimiento de esta política por parte de los contratistas de la Universidad Católica de Pereira, dará lugar a que se prohíba su ingreso a la Universidad, y si este fuera requisito para la ejecución del contrato, dará lugar a su terminación.



Universidad
CATÓLICA
de Pereira

Somos apoyo para llegar a ser gente,
gente de bien y profesionalmente capaz.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los tres (03) días del mes de octubre del año Dos mil diecinueve
2019.

JHON FREDY FRANCO DELGADO, Pbro.

Rector